



CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: GG-MA-04
Versión: 02
Tipo Documento: Manual
Implementación: 31/10/2025



CÓDIGO PARA PROVEEDORES

NORMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS PROVEEDORES

GERENCIA GENERAL

REVISION: OCTUBRE 2025



CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: GG-MA-04
Versión: 02
Tipo Documento: Manual
Implementación: 31/10/2025

INDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. VALORES CORPORATIVOS	4
5. RESPONSABILIDAD SOCIAL	4
5.1 Seguridad y salud en el trabajo.	5
5.2 Medioambiente	5
5.3 Derechos Laborales.	5
5.4 Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.	6
5.5 Integridad.	6
5.6 Calidad y seguridad del producto	6
5.7 Subcontratación	6
5.8 Cadena de valor	6
6. CANALES DE COMUNICACIÓN	7



CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: GG-MA-04
Versión: 02
Tipo Documento: Manual
Implementación: 31/10/2025

1. OBJETIVO

El Código de Ética para Proveedores de Guaicaramo establece los requisitos mínimos que deben cumplir todos nuestros proveedores, así como los subproveedores que hagan parte de su cadena de suministro. Este documento se encuentra alineado con el Código de Ética de la organización, y busca garantizar un alto nivel de ética, transparencia y responsabilidad en todas las actuaciones, promoviendo relaciones comerciales basadas en la confianza, la legalidad y la sostenibilidad.

2. ALCANCE

Este código para proveedores va dirigido a toda persona natural o jurídica que realice o pretenda realizar cualquier tipo de negociación, contratar un servicio o proveer un bien a la organización, sus subcontratistas, empleados, proveedores y en general cualquier tercero que afecte de una u otra forma la prestación del servicio o producto para la organización; es responsabilidad del proveedor su adecuada difusión a las partes interesadas.

3. DEFINICIONES

Código de proveedores: Establece las directrices para el control y la gestión de los riesgos que pudieran generarse derivados de las actividades de compra de materiales, equipos y de contratación de obras y servicios.

Ética: Conjunto de buenas costumbres, normas y conductas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

Transparencia: Concepto utilizado para caracterizar una práctica social guiada por la sinceridad y por la accesibilidad a toda la información vinculada y que concierne e interesa a un grupo de personas, la opinión pública, o incluso a un solo individuo.

Corrupción: Abuso de poder encomendado para el beneficio propio. Transgresión de las buenas prácticas comerciales y costumbres éticas orientadas al actuar correcto, motivada por objetivos de lucro personal ilícito.

Soborno: Ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona como una forma de inducir a que se haga algo deshonesto o ilegal en la gestión de la empresa o se favorezca a un individuo o entidad sin el lleno de los requisitos.

Línea ética: Canal de denuncia interna.

Conflicto de interés: Situaciones de hecho que conducen a que se antepongan real o potencialmente los intereses personales de los directores o administradores frente a los intereses de la compañía cuya gestión ha sido encomendada.



CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: GG-MA-04
Versión: 02
Tipo Documento: Manual
Implementación: 31/10/2025

4. VALORES CORPORATIVOS

GUAICARAMO aspira a que su conducta y la de las personas vinculadas a ella, incluidos todos los partícipes de la cadena de valor, adopten los valores corporativos de la compañía, además de la legislación vigente.

Cada uno de los siguientes valores tienen un significado y son parte integral de la conducta de todos los actores qué de una u otra forma tengan cualquier relación con la organización.

- Trabajo con dedicación y efectividad

Trabajar con un propósito que permita alcanzar resultados, teniendo presente que se puede ganar dinero haciendo las cosas bien.

- Mejoramiento continuo

Tener pensamiento crítico, buscar la innovación y mejorar los resultados, garantizando siempre la calidad.

- Confianza y credibilidad.

Confiamos en nuestros empleados y ellos pueden confiar en Guaicaramo. Nuestra estabilidad es una garantía para los proveedores, empleados y clientes

- Respeto, equidad y honestidad.

Respeto hacia la naturaleza y hacia los demás en un entorno de igualdad

- Trabajo en equipo.

Contar con objetivos comunes que permitan no sólo trabajar juntos, sino en equipo, para lograr construir los sueños y ser más eficientes. Unidad con la comunidad para generar compromiso en las personas.

5. RESPONSABILIDAD SOCIAL

La organización consiente de su responsabilidad corporativa respeta y fundamenta su actuación en el cumplimiento de la ley y la ética de los negocios, es por esto por lo que pide a sus proveedores el mismo nivel de compromiso y respeto; el presente código es una extensión de las políticas internas de la organización y está pensado como una carta de navegación para sus proveedores.

Guaicaramo está comprometida plenamente con los siguientes principios que son extensibles a todos sus grupos de interés, principalmente en este caso a los proveedores:



CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: GG-MA-04
Versión: 02
Tipo Documento: Manual
Implementación: 31/10/2025

5.1 Seguridad y salud en el trabajo.

Todos los proveedores deben contar con sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como enfocar sus operaciones en la prevención de siniestros laborales y la creación de ambientes de trabajo sano.

Protección del trabajador: el proveedor velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.

Potenciales situaciones de emergencia: el proveedor identificará y evaluará las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo, y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

Capacitación y competencia: el proveedor deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

5.2 Ambiente.

La organización solicita a todos sus proveedores dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente relacionada con las actividades que desarrolle. En los casos en que exista obligatoriedad de implementar sistemas de gestión ambiental, la organización podrá verificar su cumplimiento. Es importante resaltar que, aun cuando el proveedor no esté legalmente obligado a contar con un sistema de este tipo, disponer de él será considerado un valor agregado y un aspecto favorable durante los procesos de contratación con la organización.

5.3 Derechos Laborales.

En todo caso se deben cumplir los requerimientos legales referentes a derechos laborales de los empleados del proveedor, sus terceros y subcontratistas, la organización adoptó los compromisos desarrollados por la organización internacional del trabajo (OIT) y la organización de las naciones unidas (ONU):

Trabajo forzoso: el proveedor deberá impulsar en sus acciones y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.

Trabajo infantil: el proveedor rechazará expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.



CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: GG-MA-04
Versión: 02
Tipo Documento: Manual
Implementación: 31/10/2025

Derecho de asociación y negociación colectiva: el proveedor respetará la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.

Igualdad de oportunidades y no discriminación: el proveedor deberá rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto. Al efecto se calificará como discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo u orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trabajo en el empleo y la ocupación.

Conciliación: el proveedor valorará la implantación de medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de sus empleados y faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales de mujeres y hombres, atendiendo a las leyes aplicables y a las prácticas locales, y no suprimirá en ningún caso las medidas que tenga establecidas en el momento de convertirse en proveedor de Guaicaramo.

Remuneración justa: el proveedor pagará a sus trabajadores de acuerdo con las normas aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extras y beneficios sociales.

5.4 Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

En todo caso es deber de los proveedores cumplir con todas las exigencias normativas de su actividad.

5.5 Integridad.

La organización espera de sus proveedores una relación de negocios con integridad, transparencia y ética, no se aceptará ninguna forma de soborno, corrupción, fraude, ni ningún manejo por fuera de las buenas costumbres que deben reinar.

5.6 Calidad y seguridad del producto

El proveedor se compromete a potenciar la mejora continua en la calidad de sus productos y servicios suministrados, los cuales deberán cumplir con estándares de calidad y seguridad requeridos.

5.7 Subcontratación

Los colaboradores y subcontratistas del proveedor también deberán cumplir con todos los requisitos.

5.8 Cadena de valor

Los proveedores de Guaicaramo se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas, estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código para proveedores.



CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: GG-MA-04
Versión: 02
Tipo Documento: Manual
Implementación: 31/10/2025

La organización se reserva el derecho de realizar auditorías a sus proveedores para verificar su adhesión al presente código, así como comprobar su nivel de compromiso con las políticas y contratos suscritos.

6. CANALES DE COMUNICACIÓN

En caso de presentarse cualquier novedad, el proveedor cuenta con varios canales de comunicación con la organización, la línea ética está diseñada como un canal de denuncias internos en los casos que cualquier contraparte no esté alineado con la ética de la organización; es responsabilidad y obligación de los proveedores informar cualquier hecho que se presente en el desarrollo de sus labores y que pudiera ser un incumplimiento a este código, así mismo se invita a que se denuncie cualquier caso en el que un empleado directo invite a ir en contravía de este código.

Por esta razón Guaicaramo estará atento a recibir todo tipo de comunicaciones, como consultas, preguntas, incidencias, sugerencias, denuncias, dilemas, etc., las cuales se responderán a la mayor brevedad posible.

Canales de comunicaciones código de ética.

- etica.guaicaramo@guaicaramo.com
- Línea Ética: 321 4528022
- Buzones de sugerencias, quejas y reclamos